



Resolución Directoral

N° 084-2009-DVMPEMPE/CP

Lima, 24 AGO. 2009

Visto, el Memorando N° 398-2009-DVMPEMPE/CP-SE de fecha 19 de agosto de 2009, emitido por el Secretario Ejecutivo del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú" de fecha 13 de agosto de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 130-2001, concordado con la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29035 - Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas, el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", en adelante el Programa, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que cuenta con autonomía administrativa, financiera y presupuestal;

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública y que, en ningún caso, se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho;

Que, el artículo 8° del referido Texto Único Ordenado, establece que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada en virtud de la Ley N° 27806;

Que, mediante Resolución Directoral N° 040-2009-DVMPEMPE/CP de fecha 24 de junio de 2009, se designó a la señora Ana Fabiola Zárate Anchante, Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", como responsable de brindar la información solicitada a la Oficina Nacional, al amparo de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, la señora Ana Fabiola Zárate Anchante ha prestado servicios en el Programa hasta el 04 de julio de 2009, por haber sido resuelto de mutuo acuerdo el Contrato Administrativo de Servicios N° 040-2009-CP-OAF-CAS, en mérito del cual se desempeñaba como Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa;

Que, en virtud a lo antes expuesto, resulta necesario dejar sin efecto la designación de la señora Ana Fabiola Zárate Anchante a que se refiere la



Resolución Directoral N° 040-2009-DVMPEMPE/CP, así como designar al señor Manuel Fernando Mendizábal Pablich, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa, como responsable de brindar la información solicitada a la Oficina Nacional, al amparo de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Con la visación del Secretario Ejecutivo y del Jefe de la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 130-2001 - Crean el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", la Ley N° 29035 – Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2007 y dicta otras medidas, la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación de la señora Ana Fabiola Zárate Anchante, ex Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", como responsable de brindar la información solicitada a la Oficina Nacional, al amparo de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, realizada mediante Resolución Directoral N° 040-2009-DVMPEMPE/CP.

ARTÍCULO 2°.- Designar al señor Manuel Fernando Mendizábal Pablich, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", como responsable de brindar la información solicitada a la Oficina Nacional, al amparo de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 3°.- Dejar subsistentes las demás disposiciones de la Resolución Directoral N° 040-2009-DVMPEMPE/CP.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la persona designada mediante la misma.

Regístrese, comuníquese y publíquese



PROGRAMA CONSTRUYENDO PERU
[Handwritten Signature]
DAVID RODOLFO PABLICH VALVERDE
Director Nacional